



Resolución de Gerencia General

N° 024-2019-APN/GG

Callao, 16 de enero de 2019

VISTO:

El Memorando N° 0052-2019-APN/OGA de fecha 14 de enero de 2019 de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 002-2019-APN/OGOD de fecha 02 de enero de 2019 de la Oficina General de Oficinas Desconcentradas de la Autoridad Portuaria Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral antes citada, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el numeral citado en el párrafo precedente, también establece que, de manera excepcional, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programadas y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;



Que, por Resolución de Gerencia General N° 542-2017-APN/GG de fecha 11 de octubre del 2017, se aprobó la Directiva con Código N° P26-DI01 "Directiva que norma la administración del Fondo de Caja Chica", en la que se autoriza la habilitación del fondo para la Caja Chica en la Sede Central y en las Oficinas Desconcentradas;

Que, en la referida Directiva se establece que el monto asignado como fondo a la Caja Chica de las Oficinas Desconcentradas es de dos (2) UIT, que equivale a Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 soles (S/ 8,400.00), siendo que el monto máximo autorizado en una sola operación de pago no debe exceder del 20% de la UIT, que equivale a Ochocientos Cuarenta y 00/100 soles (S/ 840.00). Así también, señala la Directiva que para la reposición del fondo de la Caja Chica, los responsables de su administración deberán remitir a la Tesorería de la Oficina de Administración General, el formato de "Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica" y los Comprobantes de Pago originales para su revisión y registro;

Que, por Resolución de Acuerdo de Directorio N° 086-2018-APN/DIR de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Autoridad Portuaria Nacional, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, a través del Memorando N° 002-2019-APN/OGOD de fecha 02 de enero de 2019, la Oficina General de Oficinas Desconcentradas solicita la habilitación del fondo fijo de Caja Chica por el monto de Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 (S/ 8,400.00) para cada Oficina Desconcentrada, de acuerdo con la normativa vigente para el uso del Fondo Fijo de Caja Chica, remitiendo para tales efectos, la relación del personal que estará a cargo del fondo fijo de Caja Chica durante el año 2019 en cada una de las Oficinas Desconcentradas;

Que, mediante Memorando N° 0052-2019-APN/OGA de fecha 14 de enero de 2019, la Oficina General de Administración, comunica que considera necesario dotar a las Oficinas Desconcentradas de los fondos necesarios para solventar la atención de gastos imprevistos y no programables en cada sede, y formalizar la designación de los responsables de la administración de dicho fondo en el presente ejercicio;

Que, a efectos de materializar la apertura de la Caja Chica para cada Oficina Desconcentrada de la Autoridad Portuaria Nacional, así como encargar a los responsables de su administración, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, establece que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la Autoridad Portuaria Nacional, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio;

De conformidad con la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 con la cual "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gastos Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras" y el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la APN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura de la Caja Chica para la Oficina Desconcentrada de Yurimaguas de la Autoridad Portuaria Nacional, por la suma de Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 soles (S/ 8,400.00), equivalente a dos (2) UIT.



Artículo 2°.- Encargar como responsables de la administración de la Caja Chica para Oficina Desconcentrada de Yurimaguas de la Autoridad Portuaria Nacional, a los siguientes servidores:

- a) Titular : DAMARIS BACALLA CHICHIPE
Asistente Administrativo
- b) Suplente : ENRIQUE ALEJANDRO IBAÑEZ CHIROQUE
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Yurimaguas

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina Desconcentrada de Yurimaguas, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y comuníquese.



Abog. GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL